



“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 098 -2020-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 28 de Febrero del 2020

### VISTO:

El Oficio N° 042-2020-GR-CAJ-DRAC/ADM-LOG., de fecha 10 de febrero del 2020. MAD N° 5149429.

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Responsable de la Oficina de Logística, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, deriva los actuados administrativos de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 (O/S N° 544, 625 y O/C N° 168, las cuales no fueron devengadas y pagadas en el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que por su intermedio se sirva solicitar se expida la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, de reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante proveído de fecha 12 de febrero del 2020, la Directora encargada de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, deriva toda la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y proyección de la resolución correspondiente.

Que, los Artículos 7 y 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM., el mismo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado señala: Artículo 7.- “*El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*”. Artículo 8.- “*La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo*”.

Que, asimismo el Artículo 36.2. del Decreto Legislativo N° 1440, indica: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 017-84PCM., Decreto Legislativo N° 1440, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER EL CREDITO de la Orden de Compra de Servicios N° 544-2019, emitida por Daga Izquierdo Carmen Rosmery, por S/. 1,782.00 Soles, Orden de Compra de Servicios N° 625-2019, emitida por Rojas Muñoz Benjamin Francis, por S/. 1,200.00 Soles, Orden de Compra N° 168-2019, emitida por COMPU CENTER, por S/. 9,755.00, ORDENANDO SU ABONO con cargo al presupuesto del ejercicio Fiscal 2020.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 052 -2020-GR.CAJ/DRA**

**Cajamarca, 28 de Febrero del 2020**

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Oficina de Logística y publíquese en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Florencio Vera Malaver  
DIRECTOR